

 <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA</b> ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	<b>FORMATO ORDEN DE COMPRA</b>	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 1 de 3

**ORDEN DE COMPRA No. 004 DE 2021**

<b>OBJETO</b>	SUMINISTRO DE QUINIENTAS CARTILLAS REQUERIDAS EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE COTA.
<b>CONTRATANTE</b>	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A E.S.P.
<b>NOMBRE DE QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE</b>	JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
<b>CARGO</b>	GERENTE
<b>C.C.</b>	80.398.774 DE CHIA CUNDINAMARCA
<b>CONTRATISTA:</b>	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PINILLOS
<b>NIT Y/O CÉDULA:</b>	C.C. 1.020.741.826
<b>DIRECCIÓN</b>	CRA 6ª No 11-22 COTA CUNDINAMARCA
<b>TELÉFONO</b>	3105596624
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	UN MILLÓN DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000.00).
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE UN (1) MES.

Entre los suscritos a saber el señor **JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.398.774 de Chía - Cundinamarca, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 14 del veinticuatro (24) de Junio de dos mil veinte (2020), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PINILLOS**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.741.826 de Bogotá, obrando en nombre y representación legal de la empresa **PUBLICITY DISEÑO Y CLASIFICADOS**, sociedad de derecho privada identificada con NIT. 1.020.741.826-1, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y que se adjunta al presente contrato, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden de compra –previas las siguientes. **CONSIDERACIONES 1)** Artículo 31

EMSERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35  
Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

[www.emsercota.gov.co](http://www.emsercota.gov.co)

 Emsercota SA Esp  [emsercota@Hotmail.com](mailto:emsercota@Hotmail.com)

Comprometidos con el medio ambiente imprimimos por ambas caras

 <p><b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA</b> ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA</p>	<b>FORMATO ORDEN DE COMPRA</b>	
	Version 1.0	GJUCT-F020
Fecha: 21-07-2020	Página 2 de 3	

de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, el cual consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 DE 1997. Así mismo y según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículos 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, no obstante las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública. En virtud de lo anterior, la legislación aplicable al presente contrato será la regulada en la Ley 142 de 1.994, la Ley 689 de 2001 y el manual de contratación de la empresa EMERCOTA S.A. E.S.P. **2) El presente proceso se adelantará conforme lo señalado en el artículo 17 numeral 4.1 y artículo 20 numeral 4.1 del Manual de Contratación de la EMERCOTA S.A. E.S.P., el cual establece como modalidad de contratación ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO y al artículo 30 numeral 1, FORMA DEL CONTRATO-SIN FORMALIDADES PREVIAS del mismo 3) Que revisada la oferta presentada se verifíco que el oferente cumple con las condiciones requeridas y que su ofrecimiento en términos económicos resulta estar acorde con el presupuesto oficial. 4) Que para asumir el valor de la orden de compra existe el certificado de disponibilidad presupuestal de fecha del 15 de marzo del 2021, para cubrir el gasto En consecuencia y razón a estas consideraciones es pertinente celebrar la **ORDEN DE COMPRA**, que se registrá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO DE QUINIENTAS CARTILLAS REQUERIDAS EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE COTA. SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS 1) El contratista se obliga a entregar los bienes objeto del presente Contrato al almacén genera. 2) Sustituir los bienes que resulten defectuosos dentro de los tres (3) días siguientes al requerimiento que realice el supervisor de dicho contrato. 3) Entregar el material en buen estado de acuerdo con las condiciones técnicas especificadas en el contrato. 4) Presentar una muestra o machote de la agenda escolar y de las cartillas para su aprobación. 5) Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención y previstas en la ley. GENERALES Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, y a realizar las entregas hasta dos (02) días después de ser solicitadas por la Empresa, las siguientes: a) Llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente. b) Suministrar la información y documentación que LA EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas. c) Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución de la obra; así mismo el personal administrativo y técnico. d) Presentar un informe en el que se consigne el trabajo ejecutado. e) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de éste contrato mediante la constitución de una garantía única. CALIDAD, CUMPLIMIENTO. f) realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de esté lo demande. g) Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA. h) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato. i) Las demás obligaciones que LA EMPRESA requiera para el debido cumplimiento del contrato. TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: UN MILLÓN DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000.00). El pago se realizará una vez se lleve a cabo la entrega y el****

EMERCOTA S.A. E.S.P. Calle 12 # 4 - 35

Tels: 8641425 - 8777148 Emergencias: 3208377877

www.emercota.gov.co

 Emsercota SA Esp  amsercota@Hotmail.com

Comprometidos con el medio ambiente Imprimimos por ambas caras

 <b>EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMERCOTA</b> ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	<b>FORMATO ORDEN DE COMPRA</b>	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 3 de 3

contratista facture y entregue los documentos exigidos para el pago y soportes de las actividades realizadas **CUARTA. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución es de un (1) mes. **QUINTA. GARANTÍAS:** El CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de éste contrato mediante la constitución de una garantía única a favor de EMERCOTA S.A. E.S.P., conforme a lo dispuesto al manual de contratación de la Empresa y demás normas concordantes, en una Compañía de seguros legalmente constituida en Colombia la cual ampara los riesgos que se describen a continuación; **A.) DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente desde el diez por ciento (10%) del valor del mismo y su vigencia se extenderá hasta el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento, el contratista prorrogará la póliza por lapsos sucesivos de cuatro (4) meses hasta tanto se logre la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. RESTABLECIMIENTO DEL VALOR DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido en razón de las reclamaciones efectuadas por la EMPRESA. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el supervisor velará por que EL CONTRATISTA amplíe el valor de la garantía otorgada y/o amplíe su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación de EL CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a LA EMPRESA para declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO. TERMINO PARA SU ENTREGA:** EL CONTRATISTA entregará a LA EMPRESA, a más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única con los amparos ya descritos. **PARÁGRAFO TERCERO.** Todos los amparos deben ser constituidos a favor de la EMPRESA EMERCOTA S.A. E.S.P.

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca a los diecisiete (17) días del mes de marzo del 2021.

  
**JOSÉ ARTURO MORTIGO PINZÓN**  
 Gerente  
**EMERCOTA S.A. E.S.P.**

*Miguel Angel Rodriguez Pinillos*  
**MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PINILLOS**  
 Representante Legal  
**PUBLICITY DISEÑO Y CLASIFICADOS**

Elaboró: Adriana Patricia Rocha Díaz-Directora Jurídica 

